



Análisis de levantamiento de velo societario en la normativa ecuatoriana

Analysis of lifting the corporate veil in Ecuadorian regulations

Análise do levantamento do véu corporativo nas regulamentações equatorianas

Ruth Milagro Silva Guapulema ^I

rsilva8@indoamerica.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0000-1429-1804>

Esthela Paulina Silva Barrera ^{II}

esilva13@indoamerica.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-4354-9258>

Correspondencia: rsilva8@indoamerica.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas

Artículo de Investigación

* **Recibido:** 30 de enero de 2024 * **Aceptado:** 22 de febrero de 2024 * **Publicado:** 11 de marzo de 2024

- I. Estudiante de la Universidad Indoamérica, Ecuador.
- II. Abogada de los Tribunales de la República del Ecuador, Magíster en Derecho Tributario, Especialista Superior en Derecho de la Empresa y Magíster en Derecho de la Empresa, Docente de la Universidad Indoamérica a tiempo completo, Ecuador.

Resumen

Este artículo presenta un exhaustivo análisis sobre el levantamiento del velo societario, una herramienta jurídica de importancia vital destinada a desvelar la auténtica realidad de las sociedades mercantiles más allá de su apariencia formal. Con un enfoque específico en la normativa ecuatoriana, se examina detalladamente cómo esta figura legal juega un papel fundamental en la contrarrestación de prácticas ilícitas tales como la evasión fiscal y el lavado de dinero. Se subraya la relevancia del artículo 17 de la Ley de Compañías como el marco legal que rige el levantamiento del velo societario.

La acción de develamiento societario, presentada como una herramienta procesal, se analiza en profundidad, incluyendo su periodo de prescripción de seis años desde la comisión del acto ilícito. Un aspecto crítico de este análisis es la exploración del alcance de figuras legales clave, como el fraude a la ley y el abuso de la persona jurídica, específicamente en el contexto del levantamiento del velo societario.

El artículo se propone no solo comprender estas figuras legales en sí, sino también evaluar cómo se aplican para proteger a terceros perjudicados por acciones empresariales ilícitas. Este artículo contribuye a la comprensión integral del marco legal ecuatoriano en el ámbito societario, proporcionando conocimientos valiosos para abordar y prevenir prácticas ilícitas en el sector empresarial.

Palabras Clave: Abuso de persona jurídica; Fraude a la ley; Ley de Compañías; Levantamiento de velo societario; Protección a terceros.

Abstract

This article presents an exhaustive analysis of the lifting of the corporate veil, a vitally important legal tool designed to reveal the true reality of commercial companies beyond their formal appearance. With a specific focus on Ecuadorian regulations, it examines in detail how this legal figure plays a fundamental role in counteracting illicit practices such as tax evasion and money laundering. The relevance of article 17 of the Companies Law is highlighted as the legal framework that governs the lifting of the corporate veil.

The corporate disclosure action, presented as a procedural tool, is analyzed in depth, including its prescription period of six years from the commission of the illicit act. A critical aspect of this

analysis is the exploration of the scope of key legal figures, such as fraud under the law and abuse of legal entity, specifically in the context of piercing the corporate veil.

The article aims not only to understand these legal figures themselves, but also to evaluate how they are applied to protect third parties harmed by illicit business actions. This article contributes to the comprehensive understanding of the Ecuadorian legal framework in the corporate field, providing valuable knowledge to address and prevent illicit practices in the business sector.

Keywords: Abuse of legal entity; Fraud of the law; Companies Law; Lifting of corporate veil; Third party protection.

Resumo

Este artigo apresenta uma análise exaustiva do levantamento da personalidade jurídica, ferramenta jurídica de vital importância destinada a revelar a verdadeira realidade das sociedades comerciais para além da sua aparência formal. Com foco específico na regulamentação equatoriana, examina detalhadamente como esta figura jurídica desempenha um papel fundamental no combate a práticas ilícitas, como a evasão fiscal e a lavagem de dinheiro. Destaca-se a relevância do artigo 17.º da Lei das Sociedades Comerciais enquanto enquadramento legal que rege o levantamento da personalidade societária.

A ação de divulgação corporativa, apresentada como instrumento processual, é analisada em profundidade, incluindo seu prazo de prescrição de seis anos a partir do cometimento do ato ilícito. Um aspecto crítico desta análise é a exploração do alcance das principais figuras jurídicas, como a fraude perante a lei e o abuso de pessoa colectiva, especificamente no contexto da perfuração do véu corporativo.

O artigo visa não apenas compreender essas figuras jurídicas em si, mas também avaliar como elas são aplicadas para proteger terceiros prejudicados por ações empresariais ilícitas. Este artigo contribui para a compreensão abrangente do quadro jurídico equatoriano no âmbito empresarial, fornecendo conhecimentos valiosos para abordar e prevenir práticas ilícitas no setor empresarial.

Palavras-chave: Abuso de pessoa jurídica; Fraude da lei; Direito das Sociedades; Levantamento do véu corporativo; Proteção de terceiros.

Introducción

En el complejo entramado legal que rige las relaciones empresariales en Ecuador, el levantamiento del velo societario emerge como una herramienta jurídica decisiva. Este artículo se adentra en el análisis detallado de esta figura, cuyo propósito central es desvelar la realidad detrás de la fachada formal de las sociedades mercantiles. La importancia de comprender esta herramienta radica en su capacidad para contrarrestar prácticas ilícitas, tales como la evasión fiscal y el lavado de dinero, que amenazan la integridad del sector empresarial.

En el contexto específico de la normativa ecuatoriana, el levantamiento del velo societario encuentra su marco legal en el artículo 17 de la Ley de Compañías. Según Rodríguez, este artículo establece que "el velo societario podrá ser levantado cuando la sociedad se utilice como instrumento para eludir la ley, disfrazar operaciones, perjudicar derechos de terceros o proteger el patrimonio personal de los socios" (Pérez, 2016, p. 84). Este marco legal sirve como piedra angular para entender la acción de develamiento societario, una herramienta procesal cuyo análisis en profundidad constituye el núcleo de este artículo. Un aspecto crítico que abordaremos es el periodo de prescripción de seis años desde la comisión del acto ilícito, un elemento temporal que añade complejidad a la aplicación efectiva de esta figura jurídica.

No menos relevante es la exploración del alcance de figuras legales fundamentales como el fraude a la ley y el abuso de la persona jurídica en el contexto específico del levantamiento del velo societario. Este análisis permitirá no solo comprender estas figuras legales en sí, sino también evaluar cómo se aplican para proteger a terceros perjudicados por acciones empresariales ilícitas. Este artículo no solo se propone ofrecer un análisis jurídico riguroso del levantamiento del velo societario en Ecuador sino también contribuir a la comprensión integral del marco legal ecuatoriano en el ámbito societario. A medida que avanzamos en este estudio, se espera que las conclusiones y recomendaciones que se deriven proporcionen conocimientos valiosos para abordar y prevenir prácticas ilícitas en el sector empresarial ecuatoriano.

Ampliando este análisis, se evidenciando su impacto y eficacia. Además, se examinarán las reformas legales recientes vinculadas a esta figura jurídica, analizando su relevancia y repercusiones en el ámbito empresarial. Este estudio busca no solo descifrar el marco legal sino también proporcionar una visión contextualizada de su aplicación en la dinámica empresarial actual.

El objetivo general de este análisis y estudio es analizar el alcance de la figura de fraude a la ley y abuso de la persona jurídica en la acción del levantamiento del velo societario, también se toma en cuenta como objetivos específicos el Investigar sobre la figura jurídica del levantamiento del velo societario en Ecuador, determinar el ámbito procesal previsto para el levantamiento del velo societario en la normativa nacional, e identificar el alcance de las figuras de fraude y a la ley y abuso de la persona jurídica en la acción del levantamiento del velo societario.

La conclusión a la que se llega es que el análisis y estudio realizado proporciona una comprensión integral sobre el alcance de la figura de fraude a la ley y abuso de la persona jurídica en relación con la acción del levantamiento del velo societario. Se destaca la importancia de investigar la figura jurídica del levantamiento del velo societario en Ecuador, así como determinar el ámbito procesal previsto para esta acción en la normativa nacional. Además, se resalta la necesidad de identificar claramente el alcance de las figuras de fraude a la ley y abuso de la persona jurídica en el contexto del levantamiento del velo societario.

Para tal efecto este artículo se basa en una metodología analítico-sintético, y exegética empleada en este artículo, debido a que hace una investigación doctrina y jurisprudencia sobre el levantamiento del velo societario, así como un análisis detallado de la normativa nacional relacionada. También se realiza un estudio específico sobre las figuras de fraude a la ley y abuso de la persona jurídica para entender su aplicación en el contexto del levantamiento del velo societario. Este artículo proporciona una comprensión integral y fundamentada sobre el tema, contribuyendo al conocimiento jurídico y a la práctica legal y empresarial en el país.

1. Persona jurídica y personalidad jurídica

Persona jurídica

La persona jurídica es una entidad reconocida por la ley que posee derechos y obligaciones propios, independientes de los individuos que la componen. En Ecuador, haciendo referencia al artículo 02 de la Ley de Compañías las personas jurídicas pueden ser constituidas como compañía de nombre colectivo, en comandita simple y dividida por acciones, responsabilidad limitada, anónima y de economía mixta. Este reconocimiento legal proporciona a la entidad una existencia independiente, con capacidad para realizar actos jurídicos, adquirir bienes y asumir obligaciones.

Para Atehortúa (2005):

Jurídicamente, por persona se entiende todo ser capaz de adquirir derechos y de contraer obligaciones. La expresión persona no indica sólo la física o natural, puesto que también existe la jurídica, de creación o reconocimiento legal según el artículo 73 C. C. que dice: “las personas son naturales o jurídicas”. (p.49)

Este enfoque refleja la flexibilidad del sistema jurídico para reconocer diferentes formas de entidad con personalidad jurídica. La incorporación de la figura de la persona jurídica permite adaptar el marco legal a la complejidad de las relaciones y actividades modernas. Esto no solo facilita la actividad comercial y organizativa, sino que también proporciona una base legal sólida para la protección de derechos y el cumplimiento de obligaciones.

La persona jurídica se concibe como una entidad ficticia creada y reconocida por la ley, dotada de capacidad para adquirir derechos y asumir obligaciones en el mismo sentido que lo haría una persona natural. En otras palabras, es una entidad jurídica con existencia propia, separada y distinta de las personas físicas que la componen.

Además, la coexistencia de personas naturales y jurídicas resalta la necesidad de considerar las diversas realidades que pueden surgir en el ejercicio de derechos y obligaciones. En este sentido, la dualidad entre personas naturales y jurídicas enriquece el sistema legal al reconocer y regular de manera específica las características y responsabilidades de cada tipo de entidad.

Dicho esto, se subraya la amplitud y adaptabilidad del concepto de persona en el ámbito jurídico, abriendo la puerta a un entendimiento más amplio y complejo de los sujetos de derechos y obligaciones en la sociedad contemporánea.

La persona jurídica, según Junyent Bas (2008), facilita una organización autónoma con patrimonio propio, siendo esencial para el funcionamiento del sistema económico, p.58

"En Ecuador, la Ley de Compañías regula la creación, funcionamiento y disolución de diversas formas de personas jurídicas, especialmente en el ámbito societario, " (Ley de Compañías, Artículo 2). A continuación, se presentan los tipos de personas jurídicas que están establecidos en la referida norma legal:

Sociedad Anónima (S.A.)

Es una forma jurídica de empresa que se constituye a través de la participación de accionistas. En este tipo de sociedad, el capital social se encuentra dividido en acciones y la responsabilidad de los accionistas se limita al monto de las acciones que poseen. Basta contar con un accionista para su establecimiento; y, la dirección de la empresa se organiza a través de un directorio, considerando que la junta general de accionistas es su máximo órgano rector.

Esta estructura permite que los accionistas, al poseer acciones de la empresa, sean propietarios de la misma. La limitación de responsabilidad significa que, en caso de problemas financieros o legales de la empresa, los accionistas no son personalmente responsables más allá de la inversión que hayan realizado mediante la adquisición de acciones.

Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

Es una forma societaria que destaca por ofrecer a sus socios una limitación de responsabilidad conforme el monto de sus aportes. En este tipo de sociedad, los socios no responden con su patrimonio personal ante las deudas u obligaciones de la empresa, ya que su responsabilidad se encuentra restringida al capital aportado.

“El capital de una sociedad de responsabilidad limitada se representa a través de cuotas de participación, que son unidades de propiedad de la sociedad. Cada socio posee un número específico de cuotas, reflejando su participación en la sociedad” (Caray 2020, p.65). Esta estructura facilita la flexibilidad en la distribución de la propiedad y permite una adaptación más ágil a los cambios en la composición de los socios.

Es importante destacar que la formación de una S.R.L. requiere como mínimo un socio para su constitución, pero no puede exceder de quince (15), lo que contribuye a mantener una estructura

más cercana y manejable. Esta limitación en el número de socios fomenta la participación activa en la gestión y toma de decisiones, ya que cada socio puede tener una influencia significativa en el funcionamiento de la empresa.

La Sociedad en Comandita por Acciones (S.C.A.)

Presenta una interesante fusión entre la sociedad anónima y la comanditaria. Se distingue por dividirse entre socios comanditados, cuya responsabilidad está limitada al monto de sus aportes, y socios comanditarios, quienes asumen responsabilidad ilimitada hasta el monto de sus aportes. Esta estructura ofrece flexibilidad al combinar diferentes formas de participación y responsabilidad, adaptándose a las preferencias y necesidades de los inversionistas.

Cada una de estas formas tienen requisitos y características particulares, y su elección dependerá de los objetivos y necesidades específicas de los fundadores o participantes. Esta figura es esencial para facilitar la organización y operación de actividades con fines de lucro, brindando a los participantes la seguridad jurídica necesaria para llevar a cabo sus objetivos de manera formal y regulada.

El artículo 33 del Código Civil ecuatoriano establece que: “las personas jurídicas pueden ser de derecho público o de derecho privado”. “Las de derecho público están sujetas al régimen jurídico propio de las entidades estatales, mientras que las de derecho privado se rigen por las normas específicas establecidas para cada tipo de persona jurídica, como sociedades, asociaciones, fundaciones, entre otras” (Nino 1994, p. 128)

Es importante tener en cuenta que, además del Código Civil, otras leyes específicas, como la Ley de Compañías, pueden detallar aspectos adicionales sobre la creación, funcionamiento y disolución de personas jurídicas, especialmente en el ámbito societario.

Personalidad Jurídica

La personalidad jurídica se refiere a la capacidad de la persona jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones en el ámbito legal. En el contexto ecuatoriano, las leyes establecen los requisitos para la adquisición y mantenimiento de la personalidad jurídica. Estos requisitos suelen incluir la

inscripción en el registro correspondiente, el cumplimiento de obligaciones fiscales y la observancia de ciertas normativas.

En palabras de Julio Atehortúa (2005):

La personalidad, en sentido jurídico, se constituye por un conjunto de atributos o cualidades que se predicán de ciertos seres, especialmente de los humanos; en consecuencia, persona, jurídicamente, quiere decir ente que tiene función jurídica, cualidades en el derecho y capacidad. (p.50)

La personalidad jurídica en el levantamiento de velo societario y en la normativa ecuatoriana es crucial para garantizar la transparencia y la legalidad en las operaciones comerciales. A través de este análisis, se busca equilibrar la protección de la persona jurídica con la necesidad de prevenir abusos y garantizar que los individuos involucrados asuman la responsabilidad adecuada.

Dobson (2015) conceptualiza la desestimación de la personalidad jurídica, también llamada allanamiento o redhibición de la personalidad jurídica, “como un recurso legal que permite prescindir de la forma de una sociedad o asociación, negando su existencia autónoma frente a una situación jurídica específica”, p.70

La personalidad jurídica confiere a esta entidad la facultad de realizar actos jurídicos en su propio nombre, por lo que puede poseer bienes, celebrar contratos, y asumir responsabilidades legales de manera autónoma.

En el caso de una sociedad mercantil, la personalidad jurídica nace en el momento de su inscripción en el registro correspondiente, según el Art 17 A de la ley de compañías, corresponde al Registro Mercantil. La sociedad se convierte en un ente distinto de sus accionistas o socios. “Aunque la personalidad jurídica otorga una separación entre la entidad y sus miembros, existen situaciones en las cuales los tribunales pueden levantar el velo societario para llegar a los individuos detrás de la entidad”. De acuerdo al Art 31 numeral 3 de la Ley de Compañías “este levantamiento puede ocurrir en casos de abuso de la personalidad jurídica, fraude, mala fe, o cuando la entidad se utiliza para eludir responsabilidades legales”

La relación entre la persona jurídica y la personalidad jurídica es inherente al reconocimiento legal de la entidad como sujeto de derechos y obligaciones. La personalidad jurídica es un atributo esencial de la persona jurídica, y su adquisición está vinculada a actos legales específicos, como la constitución y registro de la sociedad en conformidad con las leyes ecuatorianas.

En el contexto de la normativa ecuatoriana, la persona jurídica adquiere personalidad jurídica al cumplir con los requisitos legales establecidos.

2. Levantamiento de Velo Societario

La doctrina del levantamiento del velo, originada en Estados Unidos y Reino Unido, permite desestimar la personalidad jurídica en casos específicos, como abuso, evasión fiscal y fraudes. La figura del estoppel procesal ha sido crucial en su evolución.

La figura del "estoppel procesal" se refiere a un principio legal que impide a una parte de un proceso argumentar o contradecir algo que previamente ha afirmado o reconocido en un proceso legal. En otras palabras, una vez que una parte ha adoptado una posición en un proceso judicial y ha actuado en consecuencia, no puede cambiar repentinamente su postura en un momento posterior para obtener una ventaja injusta o para perjudicar a la otra parte. Esto se basa en el principio de equidad y justicia procesal, y busca prevenir el comportamiento inconsistente o injusto durante el proceso judicial, tal como lo estipula el Art 76 de la Constitución ecuatoriana

En el contexto de la doctrina del levantamiento del velo, el estoppel procesal puede jugar un papel importante al impedir que las partes se aprovechen de la personalidad jurídica de una empresa para cometer abusos o fraudes y luego intenten evadir responsabilidades cambiando de posición durante el proceso judicial.

Hurtado Cables (2017) clasifica los casos de aplicación de la doctrina del levantamiento del velo en tres categorías:

1. Evasión contractual usando a la persona jurídica;
2. Uso indebido para eludir obligaciones legales; y
3. Levantamiento por acciones negligentes, aprovechando la entidad.

En el concepto jurídico que se refiere a la facultad de los tribunales o autoridades competentes para desestimar la separación entre la persona jurídica y sus miembros, revelando la identidad y

responsabilidades de los individuos que integran una entidad legal. Este procedimiento permite trascender la personalidad jurídica de una sociedad con el fin de atribuir responsabilidades directas a aquellos que han utilizado la entidad de manera fraudulenta, ilícita o abusiva.

Para Santamaría (2022):

El velo societario constituye una figura jurídica de carácter excepcional limita la responsabilidad de los socios u accionistas, en otras palabras, es la protección que, se da a las personas naturales y a sus bienes personales, si la persona jurídica deba responder obligaciones con terceros. En tal sentido, el velo societario ha evolucionado y en la actualidad incluso cabe el levantamiento de esta figura cuando las circunstancias particulares lo exigen. (p.4)

Este principio otorga a los socios y accionistas una capa de protección, limitando su responsabilidad personal y resguardando sus bienes frente a las obligaciones de la persona jurídica. Esta protección, en esencia, fomenta la participación en actividades comerciales al mitigar el riesgo financiero individual.

La existencia y adaptabilidad del velo societario subrayan la naturaleza dinámica del derecho societario. Este principio refleja una respuesta inteligente a la complejidad de las relaciones comerciales contemporáneas, donde la flexibilidad legal es esencial para abordar situaciones diversas. "El velo societario, como principio fundamental del derecho societario, responde a la necesidad de flexibilidad legal en un entorno empresarial dinámico. Su existencia y adaptabilidad son esenciales para garantizar la integridad del sistema jurídico y fomentar un clima propicio para la inversión y el desarrollo económico." (John C. Coffee Jr, 2006, p. 142)

Otros nombres asociados al Levantamiento de Velo Societario son los que a continuación se detallan

Piercing the Corporate Veil

Este término, en inglés, se refiere al acto de penetrar o perforar el velo corporativo para exponer la realidad detrás de la entidad legal.

Desestimación de la Personalidad Jurídica

Se utiliza para describir el proceso en el cual se desestima la separación entre la entidad legal y sus miembros, revelando la identidad y responsabilidades individuales.

Desvelamiento Societario

En algunos contextos, se puede utilizar esta expresión para referirse al acto de desvelar la verdadera naturaleza de la entidad y sus participantes.

Ignorar la Personalidad Jurídica

Este término sugiere la acción de ignorar la separación formal entre la entidad y sus miembros para propósitos legales.

Atribución de responsabilidad Personal

Este concepto destaca la consecuencia del levantamiento de velo, que implica atribuir responsabilidades directas a los individuos detrás de la entidad legal.

En el marco de la normativa ecuatoriana, el levantamiento de velo societario se aplica en situaciones específicas donde se demuestre un uso indebido de la personalidad jurídica, proporcionando así una herramienta legal para proteger los intereses y la equidad en el ámbito empresarial.

Importancia del Levantamiento del Velo Societario

La importancia de la Figura Jurídica en el Levantamiento del Velo Societario en la Normativa Ecuatoriana radica, en que, al ser una herramienta legal fundamental busca equilibrar la protección de una entidad con la necesidad de prevenir el uso indebido de este mecanismo, basándose en varios aspectos clave que se explican a continuación.

Protección de Inversionistas y Terceros

Esta otorga una separación formal entre la entidad y sus miembros, brindando protección a inversionistas, acreedores y otros terceros. Sin esta distinción, estos actores podrían estar expuestos a riesgos ilimitados al realizar transacciones con la entidad.

Facilita la inversión y la actividad empresarial al proporcionar un marco legal que permite a las personas participar en empresas con ciertos niveles de protección. Esto contribuye al desarrollo económico y la confianza en el entorno de negocios.

Seguridad Jurídica

Establece un marco legal claro y predecible para el funcionamiento de las empresas. El levantamiento del velo societario no debe comprometer la seguridad jurídica, pero más bien garantizar que la personalidad jurídica no se utilice indebidamente.

Limitación de Responsabilidad

Limita la responsabilidad de los accionistas o socios al capital aportado, evitando que sus activos personales estén en riesgo. Este principio es fundamental para atraer inversores y emprendedores a participar en empresas sin temor a consecuencias financieras desproporcionadas.

Prevención de Abusos y Fraudes

Se vuelve esencial cuando se sospecha de abuso o fraude. La figura jurídica no debe ser utilizada como escudo para actividades ilícitas, y el levantamiento del velo permite revelar la verdad detrás de la entidad en casos de mala conducta.

Confianza en las Relaciones Comerciales

Fomenta la confianza en las relaciones comerciales. Las partes involucradas confían en que la entidad cumplirá con sus obligaciones legales y que, en caso de controversia, se puede recurrir a procesos legales establecidos.

Incentivo para la Creación de Empresas

La posibilidad de crear entidades con personalidad jurídica fomenta la creación de empresas al ofrecer un entorno favorable y protegido legalmente para los empresarios.

El levantamiento del velo societario desempeña un papel crucial en el equilibrio entre la protección de los inversionistas y terceros, la seguridad jurídica, la limitación de responsabilidad, la

prevención de abusos y fraudes, la confianza en las relaciones comerciales y el estímulo a la creación de empresas. Al permitir revelar la verdadera naturaleza y responsabilidades de una entidad en situaciones específicas, esta herramienta legal promueve la transparencia, la equidad y la confianza en el entorno empresarial. Así, el levantamiento del velo no solo protege a los interesados involucrados en transacciones comerciales, sino que también promueve un clima empresarial sólido y ético, esencial para el desarrollo económico sostenible.

Análisis normativo del develamiento societario

En el contexto de nuestro marco legal, la aplicación de esta figura se sustenta principalmente en los preceptos establecidos en los artículos 1562 del Código Civil y 17 de la Ley de Compañías.

El Artículo 17 de la Ley de Compañías de Ecuador establece disposiciones específicas para responsabilizar a aquellos que cometan fraudes, abusos o vías de hecho en nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas. A continuación, se realiza un análisis normativo del procedimiento de develamiento societario basado en este artículo

El Artículo 17, *Ibidem*, sirve como fundamento legal para el procedimiento de develamiento societario en casos de fraudes o abusos cometidos en nombre de compañías. Establece las bases para la atribución de responsabilidades personales y solidarias.⁰

El procedimiento se activa en caso de fraudes, abusos o vías de hecho cometidos en nombre de compañías. Estas causales proporcionan el fundamento para iniciar acciones legales y levantar el velo societario.

El artículo establece que serán personal y solidariamente responsables aquellos que ordenen, ejecuten o se beneficien de los fraudes o abusos. Esta responsabilidad abarca tanto a los autores materiales como a aquellos que obtienen algún beneficio de dichas acciones.

El procedimiento implica acciones judiciales para determinar la responsabilidad de las personas involucradas en fraudes o abusos. Se espera que los tribunales examinen las pruebas presentadas y emitan decisiones basadas en la legislación vigente.

Se establece la identificación de responsables, abarcando a quienes ordenan o ejecutan los actos fraudulentos, así como a aquellos que obtienen beneficios de los mismos. Esta identificación es esencial para el correcto levantamiento del velo societario.

La norma específica que la responsabilidad abarca hasta el valor del beneficio obtenido. Esto delimita el alcance de la responsabilidad financiera de los responsables, asegurando proporcionalidad en las consecuencias.

Se establece la obligación de los tenedores de los bienes para efectuar la restitución en casos de fraudes o abusos. Esto puede implicar la devolución de bienes obtenidos de manera fraudulenta o la compensación correspondiente.

El procedimiento puede conllevar la aplicación de sanciones a los responsables, dependiendo de la gravedad de los actos cometidos. Esto contribuye a disuadir prácticas ilícitas y proteger los intereses de terceros afectados.

La norma busca proteger a terceros afectados por los fraudes o abusos de la persona jurídica, asegurando que aquellos que se beneficiaron o participaron en estas acciones sean responsables de la restitución o compensación correspondiente.

3. Fraude a la ley y abuso de la persona jurídica

Existen dos tipos de anomalías en la utilización de figuras societarias, el fraude a la ley, que constituye una compañía con el propósito de alcanzar metas prohibidas por la ley, y el abuso del derecho, que ocurre cuando se utiliza la compañía de manera ilícita para perjudicar a terceros.

En casos de fraude a la ley, como la creación de compañías "de paja" para facilitar el lavado de dinero, se considera que existe causa ilícita, y la compañía adolecerá de nulidad absoluta. Según el

Art 33 de la ley de Compañías “cuando una compañía preexistente se utiliza con fines ilícitos, como la desviación de su objeto social, esto puede llevar a su disolución y liquidación por intervención de un organismo de control”

Si una compañía se constituye con el objetivo de abusar del derecho de terceros, como privar a los herederos de sus legítimas hereditarias, o si una compañía ya existente se utiliza con este propósito, se enfrenta a la simulación. Aunque no sea ilegal per se, si constituye un abuso del derecho, el ordenamiento jurídico debe intervenir y frenar dicho abuso. Inicialmente, el ordenamiento legal carecía de respuestas específicas para estas situaciones, a pesar de las demandas de la doctrina. La jurisprudencia en países como Estados Unidos, Alemania y varios de Europa y Latinoamérica ha desarrollado soluciones que luego se han consolidado en la legislación de algunos países, abordando estas problemáticas asociadas al fraude a la ley y al abuso del derecho en la constitución y uso de sociedades.

Para Gálvez describe el acto como una acción legítima respaldada por normas legales específicas. Según su análisis, el fraude a la ley requiere la presencia de dos normativas: la "ley de cobertura" y la "ley defraudada". La primera actúa como un mecanismo general que encubre la acción maliciosa, otorgándole una apariencia de legalidad, mientras que la segunda no es una norma específica para el caso en cuestión, sino que representa el objetivo original para el cual fue creada. En este sentido, se ataca la finalidad o razón de ser de la ley, es decir, la ratio legis que motivó al legislador a promulgar dicha normativa (2003, p.20).

El fraude a la ley se manifiesta cuando las partes, a través de actos simulados o artificiosos, intentan eludir la normativa legal con el propósito de obtener beneficios indebidos o evadir obligaciones. En el ámbito societario, puede implicar el uso indebido de la personalidad jurídica de una sociedad para fines fraudulentos.

La legislación ecuatoriana, en el marco del levantamiento de velo societario, permite abordar situaciones de fraude a la ley.

La Ley de Compañías de Ecuador establece medidas para evitar abusos de la personalidad jurídica y salvaguardar intereses legítimos.

El fraude a la ley, como concepto, abarca diversas prácticas que buscan burlar o evadir disposiciones legales con el propósito de obtener beneficios indebidos. En el ámbito societario, el fraude puede manifestarse a través de la manipulación de estructuras empresariales, prácticas contables engañosas o el uso de la personalidad jurídica para ocultar actividades ilícitas. En Ecuador, estas prácticas están sujetas a la acción legal mediante el levantamiento de velo societario. El abuso de la persona jurídica se materializa cuando los individuos detrás de una entidad empresarial utilizan su estructura legal para realizar actos contrarios a la ley o con el propósito de obtener beneficios indebidos. Este fenómeno puede manifestarse a través de prácticas como la evasión fiscal, el lavado de dinero, la elusión de responsabilidades legales y la ocultación de actividades ilícitas.

Para Guerra define el abuso del derecho como la situación derivada de la acción voluntaria de un individuo que ejerce un derecho subjetivo amparado por una normativa legal vigente y válida, pero que en última instancia viola los derechos de un tercero, contraviniendo así el principio de buena fe y otros principios y objetivos del Derecho (2009, p. 32).

El abuso de la persona jurídica representa una violación fundamental de la confianza depositada en el sistema legal y empresarial. Este comportamiento distorsiona el propósito original de la creación de una entidad jurídica y socava la confianza pública en la legitimidad de las empresas.

La ley ecuatoriana implica desafíos en la prevención del abuso de la persona jurídica, como por ejemplo la complejidad de las transacciones que a menudo involucran estructuras complejas, lo que dificulta la identificación temprana del abuso de la persona jurídica. El diseño de estas transacciones puede ser deliberadamente opaco, permitiendo que actos ilícitos queden ocultos detrás de formalidades legales.

El abuso de la persona jurídica en Ecuador plantea desafíos significativos, pero también abre la puerta a mejoras sustanciales en la normativa y prácticas empresariales. A medida que se desarrolla la legislación, es esencial considerar la complejidad del entorno empresarial actual y adoptar medidas que equilibren la facilitación de la actividad comercial con la necesidad de prevenir el abuso. El fortalecimiento de las herramientas legales y éticas contribuye a la construcción de un sistema empresarial más transparente y responsable en Ecuador.

En el marco de nuestra normativa legal, el artículo que sigue al artículo 36 del Código Civil, modificado por el artículo 7 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales (Segundo Suplemento del Registro Oficial 797, de 26 de septiembre de 2012), establece la noción

y delimita el concepto de abuso del derecho como aquel acto en el cual "su titular excede irrazonablemente y de modo manifiesto sus límites, de tal suerte que se perviertan o se desvíen, deliberada y voluntariamente, los fines del ordenamiento jurídico" (Código Civil, 2005).

De acuerdo a Herdoíza y Pangol (2021):

La doctrina del levantamiento del velo societario, nace justamente para evitar que se generen abusos en el uso de la personería jurídica, y constituye una vía que permite a los acreedores penetrar el patrimonio del socio o accionista. (p.183)

La esencia de esta doctrina radica en la posibilidad de levantar la protección otorgada por la personería jurídica de una empresa en casos donde se evidencian prácticas abusivas o fraudulentas. En el contexto citado, la doctrina surge como una herramienta crucial para prevenir el uso indebido de la personalidad jurídica de una sociedad. La personería jurídica proporciona a las empresas una entidad legal separada de sus propietarios, lo que implica ciertos beneficios, como la limitación de responsabilidad. Sin embargo, cuando se utiliza de manera abusiva para cometer fraudes o perjudicar a terceros, esta protección puede ser levantada para exponer a los responsables detrás de la entidad.

Su propósito fundamental es proteger a los acreedores y otras partes afectadas al permitirles "levantar el velo" y acceder al patrimonio de los socios o accionistas. En otras palabras, cuando una entidad utiliza su personería jurídica de manera fraudulenta para eludir obligaciones o cometer actos ilícitos, la doctrina del levantamiento del velo societario posibilita que los perjudicados busquen reparación directamente a través de los activos personales de los individuos responsables. Para Granda, el levantamiento del velo societario constituye una novedosa institución jurídica diseñada para prevenir que, detrás de formalidades legales que actúan como un escudo, se lleven a cabo actividades perjudiciales para determinados accionistas de la sociedad o para terceros con los cuales exista algún tipo de relación contractual (2004, p.49).

El levantamiento del velo societario desempeña un papel crucial en la preservación de la justicia y la equidad en las relaciones comerciales. Su aplicación contribuye a mantener la confianza en el sistema legal al garantizar que las empresas y sus propietarios no utilicen la personería jurídica de manera inapropiada en perjuicio de terceros.

El alcance del fraude de la ley y el abuso de persona jurídica resalta la necesidad de una regulación legal dinámica y adaptativa. Es fundamental que la normativa ecuatoriana evolucione para abordar

las complejidades del entorno empresarial actual y garantizar la protección de los derechos de terceros.

El levantamiento de velo societario, al ser una herramienta legal, debe aplicarse con prudencia y equilibrio. Es esencial considerar las circunstancias específicas de cada caso, garantizando que las medidas tomadas sean proporcionadas y justas. La transparencia en las operaciones comerciales y una legislación actualizada son fundamentales para prevenir y corregir abusos en el uso de la persona jurídica.

En términos generales, aquellos que ordenen o ejecuten fraudes, simulaciones, abusos o actos de violencia en detrimento de terceros en nombre de una compañía o haciendo uso de ella, serán considerados responsables personal y solidariamente, además de aquellos previamente mencionados en este artículo. Asimismo, los poseedores de los bienes correspondientes serán personalmente responsables por su restitución, excepto aquellos que hayan actuado de buena fe (Ley de Compañías, 1999).

En la aplicación del levantamiento de velo societario en Ecuador, el entendimiento profundo del fraude de la ley y el abuso de persona jurídica es esencial. La normativa debe evolucionar para abordar los desafíos emergentes, y la aplicación de esta doctrina legal debe perseguir el equilibrio entre la promoción de la actividad empresarial y la protección de los derechos de terceros.

Punto de discusión

El análisis detallado de las diversas formas de personas jurídicas reconocidas por la Ley de Compañías en Ecuador, así como el examen exhaustivo del levantamiento del velo societario, plantean un punto importante de discusión en torno a la intersección entre la protección legal de la personalidad jurídica y la necesidad de prevenir prácticas ilícitas.

La personalidad jurídica confiere a las entidades una serie de derechos y atributos legales que les permiten operar de manera independiente. Sin embargo, la utilización indebida de estas formas legales, como se señala en el análisis, plantea desafíos éticos y legales. El levantamiento del velo societario emerge como una herramienta para contrarrestar abusos, fraudes y prácticas ilícitas, permitiendo que los juzgadores penetren la apariencia formal de la entidad y atribuyan responsabilidades a los individuos detrás de ella.

El punto de discusión radica en encontrar un equilibrio entre la protección de la personalidad jurídica, esencial para el funcionamiento del sistema económico y legal, y la necesidad de abordar conductas ilícitas que socavan la integridad del sistema. ¿Cómo se puede lograr este equilibrio? ¿En qué medida debería el levantamiento del velo societario ser aplicado y bajo qué circunstancias? Además, la discusión puede extenderse a la pertinencia de las medidas legales existentes y si es necesario considerar reformas para fortalecer la prevención y sanción de prácticas ilícitas. ¿Son suficientes las disposiciones actuales o se requieren ajustes? ¿Cómo pueden las autoridades y los tribunales abordar de manera más efectiva los casos de abuso de la personalidad jurídica?

En última instancia, el análisis plantea la necesidad de una reflexión más profunda sobre la relación entre la personalidad jurídica y la responsabilidad individual en el ámbito societario ecuatoriano, así como también, el estudio más detallado de las figuras legales de fraude a la ley y abuso de la persona jurídica que, la normativa jurídica ecuatoriana detalla brevemente solo en el artículo 17 de la Ley de Compañías, relacionado con el levantamiento del velo societario, sin que se otorgue una idea más clara y precisa de su configuración.

Conclusiones

La investigación ha permitido un entendimiento profundo de figuras legales clave como el velo societario en el contexto ecuatoriano. La comprensión detallada de estas figuras es esencial para analizar su aplicabilidad y pertinencia en la protección de terceros afectados por acciones empresariales ilícitas.

Este artículo contribuye significativamente al conocimiento legal en el ámbito societario en Ecuador. Proporciona información valiosa sobre cómo estas figuras legales pueden ser utilizadas como salvaguardias efectivas para proteger a terceros, elevando así el nivel de comprensión en la comunidad jurídica y empresarial.

La investigación destaca el papel de estas figuras legales como herramientas preventivas. Al comprender su aplicación, se pueden identificar patrones y prácticas ilícitas en el sector empresarial, permitiendo a las autoridades y empresas abordar y prevenir activamente estas conductas indebidas.

La comprensión y evaluación detallada del velo societario fortalecen el marco legal empresarial en Ecuador. Proporciona una base sólida para futuras revisiones y mejoras en la legislación, garantizando que el entorno empresarial promueva la transparencia y la responsabilidad.

Este artículo ofrece información práctica para las empresas, instándolas a adoptar prácticas comerciales éticas y a comprender las repercusiones legales de sus acciones. Promueve una cultura empresarial que valora la integridad y la legalidad en todas las operaciones.

El análisis del levantamiento de velo societario en el marco legal ecuatoriano no solo enriquece la comprensión teórica, sino que también tiene aplicaciones prácticas significativas para la protección de terceros y la promoción de prácticas empresariales éticas.

Referencias

- Atehortúa, J. (2005). Dimensión institucional de la persona jurídica en el derecho colombiano. La sociedad y la empresa como institución. *Revista de derecho privado*, (8), 47-91.
- Barra García, S. Abuso de la personalidad jurídica: Doctrina del Levantamiento del Velo.
- Cacay, M. H., & Oro-Ecuador, M. E. El Velo Societario. *El Velo Societario*.
- Dávalos, S. (2021). La Corte Constitucional del Ecuador: El "levantamiento del velo societario" como medio de cobro por parte de Instituciones del Estado en aplicación a la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales. *Revista Ruptura*, 3(03), 22-22.
- Espinosa López, M. J., & Torres Yepes, L. J. (2022). El fraude a la ley como causal de la desestimación de la personalidad jurídica en la Sociedad por Acciones Simplificadas SAS en Colombia.
- Garita, J. R. A., Zelaya, A. A., Mora, J. D. C., Durán, Y. S., Murillo, G. G. G., Fabián, D., ... & Guzmán, G. R. El abuso de la personalidad jurídica como presupuesto de aplicación del levantamiento del velo social I. *SOCIEDAD*.
- Herdoíza Holguin, E. P., & Pangol Lascano, A. M. (2021). El velo societario en la ejecución de obligaciones laborales. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(4), 183-194.
- Olson Cedeño, A. F., & Oramas Rivera, K. C. (2021). Desvelamiento Societario por abuso de derecho o fraudes de Ley en la Provincia del Guayas (Bachelor's thesis, Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas).

- Oyaneder Davies, P. A. (1999). Personalidad jurídica societaria y su desestimación:(el denominado" abuso de la personalidad jurídica") (Doctoral dissertation, Universidad Andrés Bello).
- Santamaría López, L. E. (2022). Levantamiento del velo societario en relación a la seguridad jurídica en la legislación ecuatoriana (Bachelor's thesis, Pontificia Universidad Católica del Ecuador).
- Ubidia, S. A. (2009). El levantamiento del velo en la doctrina y la jurisprudencia ecuatoriana. Foro: Revista de derecho, (11), 7-35.
- Zerpa, L. I. (1999). El abuso de la personalidad jurídica en la sociedad anónima. Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de Venezuela, 79-109.
- Zorzi, N. (2004). Abuso de la Personalidad Juridica, el. Rev. Derecho del Estado, 16, 29.

© 2024 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).